



RESOLUCIÓN No.342-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 15A 15A 94 BARRIO URBINA I DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0120.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/11/2018

FECHA DE EJECUTORÍA 19 NOV 2018

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: RICARDO MANUEL BERNAL VERGARA, identificado con cédula de ciudadanía No.78.695.776, titular del dominio y actuando en nombre propio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el inmueble con nomenclatura **K 15A 15A 94** Barrio Urbina I de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0848-0026-000 y Matricula Inmobiliaria No.140-96756 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento sesenta metros cuadrados (160,00m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de doscientos sesenta y seis metros con cinco centímetros cuadrados (266,05m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **RICARDO MANUEL BERNAL VERGARA**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No.140-96756 del 10 de Abril de 2018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del recibo oficial de pago del impuesto predial unificado No.27243967 del 30 de Abril de 2018 de la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.1.554 del 13 de Agosto de 2007 de la Notaria Primera de Montería.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el Ingeniero Civil **FREDY OMAR CARABALLO ALVAREZ**, con Matrícula Profesional No.2520225571CND, del 30 de Octubre de 2017.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **RICARDO MANUEL BERNAL VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.695.776, del 20 de Abril de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **LUIS CARMELO ZABALETA HERNANDEZ**, con Matrícula Profesional No.0870039126ATL, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.2520225571CND, del Ingeniero Civil **FREDY OMAR CARABALLO ALVAREZ**.
- Copia de la Matrícula Profesional No.0870039126ATL, del Arquitecto **LUIS CARMELO ZABALETA HERNANDEZ**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201800707 del 29 de Octubre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del oficio No.PL-PP-201800114 Asunto: Pago Parcial Efecto Plusvalía del 29 de Octubre de 2018 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

QUINTO: Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro**, UDP: **280**: Ciudad Central, Sector: **14**, Área de Actividad: Residencial, Zona: Residencial con Comercio y servicios, Tratamiento: Consolidación con densificación moderada, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.





RESOLUCIÓN No.342-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NÓMENCLATURA K 15A 15A 94 BARRIO URBINA I DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0120.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/11/2018

FECHA DE EJECUTORIA **19 NOV 2018**

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **RICARDO MANUEL BERNAL VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.695.776**, titular del dominio y actuando en nombre propio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese al Arquitecto **LUIS CARMELO ZABALETA HERNANDEZ**, con Matrícula Profesional No. **0870039126ATL**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y al Ingeniero Civil **FREDY OMAR CARABALLO ALVAREZ**, con Matrícula Profesional No. **2520225571CND** como responsable del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **RICARDO MANUEL BERNAL VERGARA**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Área del lote	:	160,00m²
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Dos (2)
Estrato	:	Tres (3)
Número de unidades	:	Dos (2)
Área de construcción total a reconocer	:	266,05m²
Área libre	:	27,95m²
Primer piso	:	
Área Apto 101	:	Descripción de espacios: Acceso, terraza, recibo, garaje, sala, comedor, cocina, una (1) alcoba de servicio con baño interno, labores, hall, dos (2) alcobas, un (1) baño, una (1) alcoba principal con baño interno.
Área Apto 201	:	Descripción de espacios: Escaleras.
Segundo piso	:	
Área Apto 201	:	Descripción de espacios: Acceso, sala, comedor, balcón, cocina, labores, alcoba de servicio con baño interno, tres (3) habitaciones, un (1) baño, alcoba principal con baño interno.
Índice de ocupación	:	0,8
Índice de construcción	:	1,6
Retiros resultantes	:	Frontal: 1,96ml
	:	Laterales 0,00ml





RESOLUCIÓN No.342-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 15A 15A 94 BARRIO URBINA I DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0120.

FECHA DE EXPEDICIÓN 07/11/2018

FECHA DE EJECUTORIA

19 NOV 2018

Posterior: 0,00ml

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

CUADRO GENERAL DE AREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Area Lote:					160,00
Primer Piso					
Apto 101	127,54	12,42	127,54	0,80	15,53
Apto 201	3,71	0,00	3,71		
Subtotal	131,25	12,42	131,25	0,80	15,53
Segundo Piso					
Apto 201	134,00	0,00	134,00	0,00	0,00
Subtotal	134,00	0,00	134,00	0,00	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					266,05

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar, así como de las sanciones que imponga la autoridad que ejerza el control urbano al respecto. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Si la autoridad competente así lo dispone, deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su solicitante y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los siete (07) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería





NOTIFICACIÓN:

En Montería a los 16 NOV 2018, se notifica personalmente a **RICARDO MANUEL BERNAL VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **78.695.776**, titular del dominio y actuando en nombre propio, del contenido de la **RESOLUCIÓN No.342-2018, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN BIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 15A 15A 94 BARRIO URBINA I DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-18-0120**, expedida a los siete (07) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018), emanada de la Curaduría Urbana Primera de Montería.

Firma: Ricardo Bernal V.

Se le hace saber al notificado que contra la presente procederá recurso de reposición ante el Curador Urbano Primero de Montería y de apelación ante el Alcalde Municipal, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

Manifiesta el notificado que renuncia a término de ejecutoria y a los recursos a que tiene derecho.

Firma: Ricardo Bernal V.
Nombre: **RICARDO MANUEL BERNAL VERGARA**
c.c. 78695776-

NOTIFICADOR

Deisy Ramos.
DEISY ANDREA RAMOS MEZA